



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 2197/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de julio de 2022

VISTO: El Expediente N° 2776/2022, caratulado: "DIRECCIÓN DE COOPERATIVISMO S/ PAGO MANO DE OBRA - COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUIR SEGURO LTDA"; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de San José de Gualeguaychú celebró un Convenio de Obra con la Cooperativa de Trabajo "CONSTRUIR SEGURO LIMITADA" suscripto el día 18 de marzo del año 2022, ratificado por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto N° 1193/2022, de fecha 12 de abril del año 2022, el cual se enmarca en el Programa ARGENTINA HACE II, proyecto "MI BARRIO TIENE ACCESO" y tiene por objeto la provisión de materiales, mano de obra, máquinas y equipos a los fines de ejecutar la excavación, compactación, base (675,32m³), hormigón limpieza H4, e= 5cm, 109.56 m³, CORDÓN CUNETAS c/cordón emergente 1265.00 ml, ejecución de badenes de H° A° 561.00 m², en la intersección de calle Guillermo Rawson entre Avenida 2 de Abril y TGI 26.560, calles Los Alerces entre calles Guillermo Rawson y Adolfo Alsina, calle Los Pinos entre calles Guillermo Rawson y Adolfo Alsina, calle 8 de Agosto entre calle Los Pinos y N° 435, calle N° 435 entre calles 8 de Agosto y Adolfo Alsina de esta ciudad. Que en dicho objeto se incluyen todos aquellos trabajos que consideren necesarios para que la obra resulte completa y de acuerdo a su fin.

Que la Cooperativa de Trabajo "CONSTRUIR SEGURO LIMITADA", Matrícula INAES N° 53.720 se encuentra trabajando en el Convenio de Obra firmado con la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Que en consecuencia corresponde autorizar a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona, el Certificado de Avance de Obra, y a constituir el Fondo de Reparación, otorgando de esta manera los medios idóneos necesarios para la prosecución de los trabajos, a fin de no suscitar inconvenientes que alteren el normal desarrollo de los mismos.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. - AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada de "Cordón Cuneta y Badenes Consorcio Calle Rawson entre Avenida 2 de Abril y TGI N° 26.560, Los Alerces entre calles Guillermo Rawson y Adolfo Alsina, calle Los Pinos entre calles Guillermo Rawson y Adolfo Alsina, calle 8 de Agosto entre calle Los Pinos y N° 435, calle N° 435 entre calles 8 de Agosto y Adolfo Alsina de esta ciudad", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 5 - de un monto total de PESOS DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE CON CATORCE CENTAVOS (\$ 2.143.327,14) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Construir Seguro Limitada.	Muñoz, Mario Tomás	Presidente	30.323.454	Sáenz Peña y Salaberry	"B" 00002-00000379	\$ 2.036.160,78	Pesos dos millones treinta y seis mil ciento sesenta con setenta y ocho centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 2197/2022

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Construir Seguro Limitada	Muñoz, Mario Tomás	Presidente	30.323.454	Sáenz Peña y Salaberry	"B" 00002-00000380	\$ 107.166,36	Pesos ciento siete mil ciento sesenta y seis con treinta y seis centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: VIAURB - Vialidad Urbana - Unidad Ejecutora: 50 - Dirección de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.78.56 3.9.9.0 - Zona 6 - Veinte cuadras - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal